

DECRETO N° **770**
TEMUCO **14 FEB 2024**

VISTOS :

1. El contrato de "Producción de Evento Jazz sobre Rieles", celebrado con fecha 14 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor SOCIEDAD EDUCACIONAL DE CAPACITACION ANGEL PIANA LIMITADA.
2. Los antecedentes contenidos en Propuesta Pública N° 16-2024.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Producción de Evento Jazz sobre Rieles", Línea N° 1, suscrito con fecha 14 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor SOCIEDAD EDUCACIONAL DE CAPACITACION ANGEL PIANA LIMITADA, R.U.T. N° 76.138.598-4.
2. El plazo de ejecución del contrato será los días 16 y 17 de febrero del año 2024, u otra fecha que el Municipio determine.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor será la suma única y total de \$15.970.000.- impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM

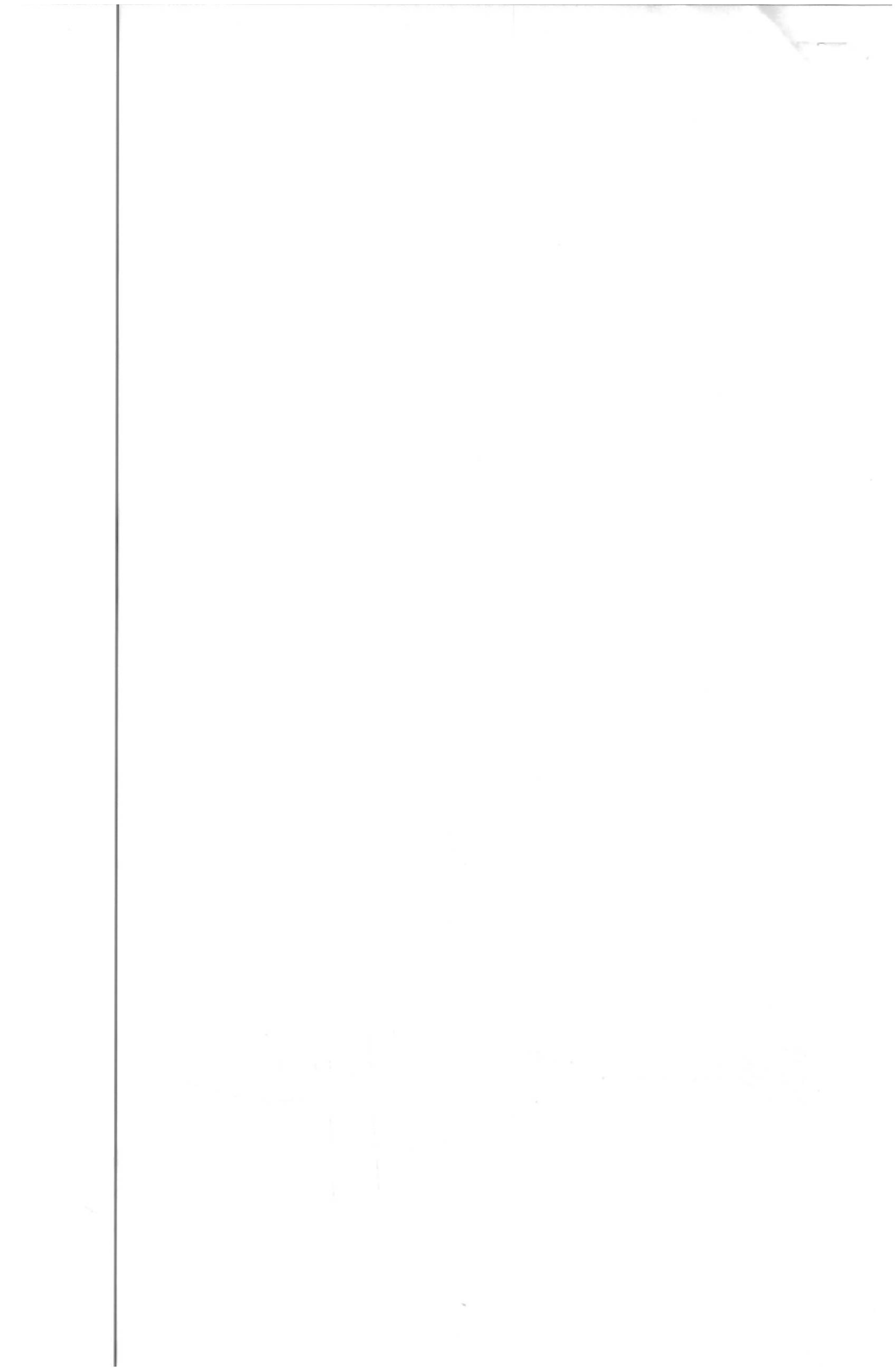
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO: PRODUCCION DE EVENTO "JAZZ SOBRE RIELES 2024"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD EDUCACIONAL DE CAPACITACION ANGEL PIANA LIMITADA

En Temuco, a 14 de febrero del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SOCIEDAD EDUCACIONAL DE CAPACITACION ANGEL PIANA LIMITADA** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.138.598-4**, representada por don **CESAR ALEJANDRO IBACACHE ABARZUA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en calle General Carrera N° 690, de la Comuna de Temuco; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 15 de enero de 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 16-2024: **PRODUCCION EVENTO "JAZZ SOBRE RIELES"**.

Por Decreto Alcaldicio N° 57 de fecha 26 de enero de 2024, la **LINEA N° 1** de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **SOCIEDAD EDUCACIONAL DE CAPACITACION ANGEL PIANA LIMITADA**, específicamente la Presentación Artística del Evento.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la LINEA N° 1 de la Propuesta Pública N° 16-2024: **PRODUCCION EVENTO "JAZZ SOBRE RIELES"**.

2072213

NOT
PU
TEM
ESMINA

CARILLA
INUTILIZADA





TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 16-2024, y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 57 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$15.970.000.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora entre los días 16 de febrero y 17 de febrero, ambos de 2024; u otra fecha que el Municipio determine.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista, N° 3012024182181, emitido por la empresa AVLA a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de 21,76 Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día 05 de febrero del año 2024 y fecha de vencimiento el día 31 de mayo del mismo año.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a los abogados Muriel Marión María José Maturana Arriagada y Jaime Eduardo Juan Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.



**CARILLA
INUTILIZADA**



NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CESAR ALEJANDRO IBACACHE ABARZUA** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de personería, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CESAR ALEJANDRO IBACACHE ABARZUA
En rep. SOCIEDAD EDUCACIONAL DE CAPACITACION ANGEL PIANA
LIMITADA**

JZM

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

Firmo ante mi únicamente al reverso del documento don **CÉSAR ALEJANDRO IBACACHE ABARZÚA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD EDUCACIONAL DE CAPACITACION ANGEL PIANA LIMITADA**, RUT N°76.138.598-4, según consta en Certificado de Personería de fecha 18.01.2024, otorgado por Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyo documento se ha tenido a la vista, como PRESTADOR. Temuco, 14 de Febrero del año 2024.-mmd/

